



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, NOVIEMBRE TRECE DE DOS MIL VEINTE.**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Isabel Cristina López Castaño.
Accionadas:	Universidad CES Sede Medellín y Otros.
Radicado:	No. 050014003005 <u>20200030700</u> .
Asunto:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN**, interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la señorita **ISABEL CRISTINA LÓPEZ CASTAÑO**, en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente digital conformado con la **ACCIÓN DE TUTELA**, instaurada por la accionante señorita **ISABEL CRISTINA LÓPEZ CASTAÑO** frente a la **UNIVERSIDAD CES**, con integración del contradictorio por pasiva con el **CONSEJO DE FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD CES**, conformado por la DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, la Doctora MARIA Jael ARANGO BARRENECHE; la JEFE DE PREGRADO DE DERECHO, la Doctora NATALIA MARIA CASTRILLÓN GALLEGO; la COORDINADORA DE POSTGRADOS, la Doctora NATALIA EUGENIA GOMEZ RÚA; la COORDINADORA DE INVESTIGACIÓN, la Doctora CLAUDIA MARIA MIRA GONZÁLEZ; el CORDINADOR DE EXTENSIÓN, el Doctor DIEGO MARTÍN BUITRAGO BOTERO; el CORDINADOR DEL CENDES, el Doctor LEON MARIO TORO CORTÉS; la DIRECTORA DEL CONSULTORIO JURIDICO, la Doctora SANDRA JANETH TAMAYO MUNERA y la CORDINADORA ACADÉMICA DEL PREGRADO; la Doctora ALEJANDRA MONTOYA ROJAS, ante los (as) Señores(as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior

por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA.